Descripción de fuentes de información

Normativa para Ética en la Investigación

Dimensión Planificación

Estándar 8:	**Planificación de los procesos de investigación** La institución cuenta con normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, e instancias responsables, para el desarrollo de la investigación, así como para la selección, asignación de recursos, seguimiento, evaluación y publicación de resultados de los programas y/o proyectos de investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística, enmarcados en sus líneas de investigación, procurando la participación del estudiantado.
Elemento Fundamental:	8.5. La institución cuenta con normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, e instancias responsables para garantizar la ética de las actividades de investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística, en el comportamiento de sus investigadores, en el reconocimiento de la participación de los estudiantes, y en la devolución y difusión de sus resultados.
Fuentes de Información:	10. Normativa y/o procedimientos que regulen el control ético de los proyectos de investigación en todas sus fases.
Observaciones:	Se adjunta: 1. Acta de Sesión de Consejo Universitario CU-183-2018 con aprobación del Plan de Investigación 2018-2022, por medio del cual se aprobaron las Políticas para el aseguramiento de la ética en los Proyectos de Investigación de la Universidad Casa Grande 2. Documento de Políticas para el aseguramiento de la ética en los Proyectos de Investigación de la Universidad Casa Grande

Validación de información

Preparado por:	Leidy Zambrano
Revisado Por:	Ingrid Ríos
Validado para subir a plataforma:	Ingrid Ríos
Observaciones:	



UNIVERSIDAD CASA GRANDE

SESIÓN 183 DE CONSEJO UNIVERSITARIO

FECHA: Diciembre 14 de 2018
HORA : 12:30
LUGAR: Rectorado

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento de lista de graduados de tercer nivel.
2. Conocimiento de la lista de graduados de cuarto nivel.
3. Aprobación del Plan de Investigación 2018-2020.
4. Aprobación Presupuesto 2019.
5. Primer debate Estatutos.
6. Varios.

Lcdo. Kléber Tinoco Morán
Secretario General (E)

UNIVERSIDAD CASA GRANDE
La Secretaría General de la Universidad CASA GRANDE
CERTIFICA: Que esta copia corresponde fielmente al documento original.
Guayaquil, Septiembre 24 de 2019

Lcdo. Kléber Tinoco Morán
Secretario General

Universidad Casa Grande

LISTA DE ASISTENTES A LA REUNIÓN No. 183 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

NOMBRES	REPRESENTACIÓN	FIRMA
Mgtr. Audelia High	Rectora	
Mgtr. Ma. Mercedes Zerega G.	Vicerrectora	
Educ. Marcia Gilbert	Canciller	
Mgtr. Leticia Orcés	Vicecanciller	
Dr. Francisco Huerta	Junta Consultiva	
Mgtr. Andrés Briones V.	Representante de docentes	
Mgtr. Suleen Díaz	Representante de docentes (A)	
Mgtr. Malca Goldenberg	Representante de docentes	
Mgtr. Eduardo Muñoz	Representante de docentes (A)	
Mgtr. Lotty Palacios	Representante de docentes	
Mgtr. Milton Santiago Toral Reyes	Representante de docentes (A)	
Mgtr. David Armando Vallet Carroza	Representante de docentes	
Mgtr. Magali Merchán	Representante de docentes (A)	
Sra. Ivonne Ureta A.	Representante de Trabajadores	
Srta. Paula Nimbriotis	Representante de Estudiantes	
Sr. Cristhian Escudero	Representante de Estudiantes (A)	
Ing. David Gómez	Representante de Graduados	
Ing. Ileana Verónica Illescas	Representante de Graduados (A)	
Lcdo. Jaime Jaramillo MBA	Dirección General Administrativo	
Eco. María Tibau	Asesora Rectorado y Cancillería	
Mgtr. Priscila Marchán	Dirección Académica	

Lucila Pérez, PhD	Dirección de Posgrados	
Mgtr. Juan de Althaus Guarderas	Dirección de Publicaciones	
Mgtr. Claudia Patricia Uribe	Dirección de Investigación	
Mgtr. Jimena Babra	Dirección de Comunicación	
Lcda. Anyelina Veloz	Coordinadora de Comunicación	
Mgtr. Viviana Elizalde	Dirección de Contenidos y Creatividad Multimedia	
Ing. Daniel Valenzuela	Dirección de Marketing y Admisiones	
Mgtr. Camila Arosemena	Dirección de Relaciones Internacionales	
Mgtr. Daniella Fernández	Dirección de Profesionalizantes	
Lcdo. Kleber Tinoco	Dirección de Planificación y Evaluación	
Rodrigo Cisternas, PhD	Decano Facultad Comunicación	
Mgtr. Modesto Correa	Decano Facultad Administración	
Nicola Wills-Espinosa, PhD.	Decana Facultad Ecología Humana	
Ab. Mónica Palencia	Asesoría Legal	
Mgtr. Manuel Murrieta	Asesor de Organización y Métodos	
Ing. Adriana Gutiérrez	Talento Humano	
Mgtr. Mariella Ortega	Coordinadora Facultad Administración	
Mgtr. Erika Taranto	Departamento de Posgrados	
Sr. Peter Mussfeldt	Invitado	
Mgtr. Jéssica Quintana	Dirección General de Vinculación	
Mgtr. Zaylin Brito	Directora Proyectos de Aplicación	
Ing. María Isabel Morales	Directora de Tecnología de la Información	
Mgtr. Dolores Zambrano	Coordinadora Posgrados	

ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
Diciembre 14 de 2018

En la ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de diciembre del dos mil dieciocho, siendo las 12.45 horas, en la ciudad de Guayaquil, se realiza la SESIÓN NÚMERO 183 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, preside la señora Rectora Mgtr. Audelia High actuando como Secretario, el Lcdo. Kléber Tinoco, Secretario General encargado de la Universidad, y los demás miembros del Consejo Universitario: Mgtr. María Mercedes Zerega, Vicerrectora; Mgtr. Lotty Palacios, Mgtr. David Vallet, Mgtr. Suleen Díaz, Mgtr. Malka Goldenberg, representantes de docentes.

Directores, asesores y profesores invitados a la sesión: Dr. Francisco Huerta, PhD. Lucila Pérez, Lcdo. Jaime Jaramillo MBA, Mgtr. Priscilla Marchán, Mgtr. Manuel Murrieta.

El Secretario General verificó la lista de asistentes a la sesión y constató que se encuentra reunido el quórum de instalación en función del voto ponderado de sus miembros; en consecuencia, de acuerdo al artículo 52 del Estatuto institucional, se considera instalada legalmente la Sesión.

El orden del día aceptado es el siguiente:

1. Conocimiento de lista de graduados de tercer nivel.
2. Conocimiento de la lista de graduados de cuarto nivel.
3. Aprobación del Plan de Investigación 2018-2020.
4. Aprobación Presupuesto 2019.
5. Primer debate Estatutos.
6. Varios.

PUNTO UNO. Secretaría General da a conocer la lista de los estudiantes categoría grado regular que han presentado su grado oral como culminación de su proceso de titulación y, por lo tanto, han cumplido con los requisitos reglamentarios para obtener su título de TERCER NIVEL, se adjunta listado.

Así mismo se presenta la lista de alumnos que tienen programada su sustentación oral de grado en las fechas posteriores al presente Consejo. Sin comentarios ni objeciones de los presentes, por unanimidad del Consejo se da por conocida la lista de graduados antes detallada y autoriza la expedición de los títulos conforme a lo detallado.

PUNTO DOS. La Directora de Posgrado informa que los graduados que se detallan a continuación han cumplido con el plan académico y los requisitos reglamentarios necesarios para obtener los correspondientes títulos de cuarto nivel. De igual manera informa que los registros académicos y documentos de sus expedientes reposan bajo la responsabilidad de esa Dirección y se encuentran debidamente archivados. En razón de lo anterior, solicita a Consejo Universitario la autorización para la expedición de los correspondientes títulos según los datos de registro a continuación:

No.	CÉDULA	NOMBRE DE MAESTRANTE	MAESTRÍA	GRADO ORAL	TÍTULO OBTENIDO
1	0924475072	HEREDIA SÁNCHEZ JORGE ARMANDO	MAESTRÍA EN PERIODISMO CON MENCIÓN EN PERIODISMO DIGITAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS MULTIMEDIA	26/11/2018	MAGÍSTER EN PERIODISMO CON MENCIÓN EN PERIODISMO DIGITAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS MULTIMEDIA
2	0103332573	GUAMBAÑA JARAMILLO JOHNNY SANTIAGO	MAESTRÍA EN PERIODISMO CON MENCIÓN EN PERIODISMO DIGITAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS MULTIMEDIA	26/11/2018	MAGÍSTER EN PERIODISMO CON MENCIÓN EN PERIODISMO DIGITAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS MULTIMEDIA
3	1716170764	CRIOLLO CHIRIBOGA MARINA ISABEL	MAESTRÍA EN DESARROLLO TEMPRANO Y EDUCACIÓN INFANTIL	21/11/2018	MAGÍSTER EN DESARROLLO TEMPRANO Y EDUCACIÓN INFANTIL

No se presentan objeciones. Los presentes con derecho a voto acuerdan por unanimidad autorizar la expedición de los títulos de MAGISTER arriba detallados.

La Directora de Investigación solicita ceder su lugar de presentación al Director Administrativo, mientras llega su documentación. Ante la aceptación del Director aludido, se procede a presentar el presupuesto 2019 de UCG.

PUNTO TRES. Previo a presentación de cifras, el Director General Administrativo explica situaciones del entorno nacional e internacional, en las que avala sus decisiones para el documento que se presenta, así como los criterios de gestión que lo orientan. Él responde a una pregunta del Decano de Comunicación, en el sentido de que el presupuesto, por razones de relativa austeridad., no ha considerado en este momento inversiones para desarrollo de Carreras nuevas. La Directora Académica plantea un punto de orden en el sentido de que la fase de Diseño de Carreras no implicaría mayores inversiones para la UCG, por lo que se podría considerar próximamente, particular que es aceptado por el Director Administrativo. Se adjunta presentación.

No se presentan objeciones. Los presentes con derecho a voto acuerdan por unanimidad aprobar el Presupuesto 2019.

PUNTO CUATRO. La Directora de Investigación Claudia Patricia Uribe, presenta su resumen de lo que será el Plan de Investigación 2018-2020, así como algunos antecedentes de contexto. La Canciller solicita algunas aclaraciones sobre el punto relacionado a inversiones en investigaciones y publicaciones indexadas, que son respondidas por la Directora de Investigación.

El Consejo aprueba el Plan por unanimidad, se adjunta el documento.

PUNTO CINCO. La Secretaria General titular, Abogada Katia San Martín, presenta el quinto punto relacionado al Primer borrador de Estatutos reformados UCG siguiendo la LOES reformada 2018. Ella también ofrece varias explicaciones sobre la LOES y las obligaciones para las Universidades e introduce el esquema general de cambios que tendrán los estatutos, centrándose en aspectos claves que se re-estructurarán: El nuevo Consejo de Regentes y la composición del Consejo Universitario bajo los nuevos parámetros dados por la Ley, así como la forma de elegir Rector/Vicerrector que la UCG adoptará.

Se adjunta presentación y CU aprueba por unanimidad en Primer Debate el borrador.

VARIOS. Los puntos Varios son presentados por la Canciller, Leticia Orcés, quién pone en conocimiento del CU los siguientes puntos:

- Agradecimiento a todos los colaboradores de UCG por su interés en continuar aportando por el desarrollo institucional
- Comunica que se ha procedido a terminar la publicación de la Rendición de Cuentas UCG 2017, que será entregada a los asistentes.
- Solicita aprovechar experiencias de viajes de los diferentes colaboradores, para que se coordinen las correspondientes reuniones de transferencia de aspectos interesantes observados
- Pide al personal en general se sigan acoplando al manejo de la plataforma informática Power Campus.
- Comunica que en un evento público el ex-rector de la Universidad Santa María (ahora Universidad del Río) dio agradecimientos a UCG por su solidaridad durante el tiempo que estuvieron bajo restricción jurídica.
- La Canciller notifica a los presentes que se está terminando de conformar el nuevo Consejo de Regentes y que muy pronto se conocerá la nómina final de sus integrantes.

La Rectora agradece por asistencia y se clausura la sesión de Consejo Universitario a las 15:20 hrs.

Hasta aquí lo conocido en el orden del día; habiendo deliberado sobre cada uno de los puntos propuestos, el Consejo Universitario, **RESUELVE**:

RESOLUCIÓN No. CU-183-2018

El CONSEJO UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD CASA GRANDE,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Casa Grande fue creada mediante ley 99-30 expedida por el Congreso Nacional y publicada en el Registro Oficial No. 212 del 15 de junio de 1999.

2. Que, el Consejo de Educación Superior -CES, mediante Resolución RPC-SO-02-No.026-2016 de fecha 13 de enero de 2016, resolvió aprobar la reforma al Estatuto de la Universidad Casa Grande.

3. Que, según los artículos 42 y 44 del Estatuto de la Universidad Casa Grande, el Consejo Universitario es el máximo órgano colegiado académico de decisión y gobierno, encargado de establecer las políticas generales y normativa institucional y velar por su implementación y cumplimiento.

4. Que, los estudiantes cuya lista se detalla en la presente acta han presentado su grado oral como culminación de su proceso de titulación, y por lo tanto han cumplido con los requisitos reglamentarios para obtener su título de TERCER NIVEL:

RESUELVE:

Autorizar la expedición del título a favor de los graduados de TERCER NIVEL, de las siguientes carreras:

1. COMUNICACIÓN ESCÉNICA
2. PERIODISMO
3. PERIODISMO DEPORTIVO
4. PERIODISMO CON MENCIÓN EN CIENCIAS POLÍTICAS
5. COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA
6. DISEÑO GRÁFICO Y COMUNICACIÓN VISUAL
7. COMUNICACIÓN SOCIAL CON MENCIÓN EN MARKETING Y GESTIÓN EMPRESARIAL
8. COMUNICACIÓN SOCIAL CON MENCIÓN EN REDACCIÓN Y CREATIVIDAD ESTRATÉGICA
9. COMUNICACIÓN SOCIAL CON MENCIÓN EN RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL
10. EDUCACIÓN INICIAL CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN ESPECIAL
11. EDUCACION INICIAL CON MENCION EN PSICOPEDAGOGIA
12. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
13. GESTIÓN SOCIAL Y DESARROLLO
14. ADMINISTRACIÓN Y MARKETING ESTRATÉGICO
15. GESTIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
16. CIENCIAS POLÍTICAS
17. CIENCIAS POLÍTICAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN SOCIAL Y DESARROLLO
18. CIENCIAS POLÍTICAS CON MENCIÓN EN COMUNICACIÓN POLÍTICA
19. CIENCIAS POLÍTICAS CON MENCIÓN EN PERIODISMO

Autorizar la expedición de los títulos a favor de los alumnos de la lista presentada por Secretaría General, que sustentarán su grado oral en fechas posteriores a este Consejo Universitario, una vez que hayan cumplido con los requisitos reglamentarios para la obtención de su título de TERCER NIVEL.

RESOLUCIÓN No. CU-183 A-2018

El CONSEJO UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD CASA GRANDE,

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad Casa Grande fue creada mediante ley 99-30 expedida por el Congreso Nacional y publicada en el Registro Oficial No. 212 del 15 de junio de 1999.

2. Que, el Consejo de Educación Superior -CES, mediante Resolución RPC-SO-02-No.026-2016 de fecha 13 de enero de 2016, resolvió aprobar la reforma al Estatuto de la Universidad Casa Grande.

3. Que, según los artículos 42 y 44 del Estatuto de la Universidad Casa Grande, el Consejo Universitario es el máximo órgano colegiado académico de decisión y gobierno, encargado de establecer las políticas generales y normativa institucional y velar por su implementación y cumplimiento.

4. Que, la Dirección de Posgrados ha presentado la nómina de estudiantes de la Maestría en Periodismo con Mención en Periodismo Digital y Gestión de Proyectos Multimedia y Maestría en Desarrollo Temprano y Educación Infantil, que aprobaron su plan de estudios y trabajo de titulación, por lo cual están aptos para recibir su título de Magíster.

RESUELVE:

Autorizar la expedición de los títulos de MAGÍSTER EN PERIODISMO CON MENCIÓN EN PERIODISMO DIGITAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS MULTIMEDIA Y MAGÍSTER EN DESARROLLO TEMPRANO Y EDUCACIÓN INFANTIL, a favor de los estudiantes detallados en la presente acta.

RESOLUCIÓN No. CU-183 B-2018

El CONSEJO UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD CASA GRANDE,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Casa Grande fue creada mediante ley 99-30 expedida por el Congreso Nacional y publicada en el Registro Oficial No. 219 del 15 de junio de 1999.

2. Que, el Consejo de Educación Superior -CES, mediante Resolución RPC-SO-02-No.026-2016 de fecha 13 días de enero de 2016, resolvió aprobar el Estatuto de la Universidad Casa Grande.

3. Que, según los artículos 42 y 44 del Estatuto de la Universidad Casa Grande, el Consejo Universitario es el máximo órgano colegiado académico de decisión y gobierno, encargado de establecer las políticas generales y normativa institucional y velar por su implementación y cumplimiento; la presente sesión de Consejo ha sido convocada e instalada conforme a lo establecido en el artículo 54 del Estatuto de la Universidad Casa Grande.

4. Que, el Consejo Universitario ha conocido y deliberado sobre el detalle del presupuesto presentado por el Director General Administrativo.

RESUELVE:

Aprobar el presupuesto para el año 2019 junto con sus anexos y componente explicados.

RESOLUCIÓN No. CU-183 C-2018

El CONSEJO UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD CASA GRANDE,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Casa Grande fue creada mediante ley 99-30 expedida por el Congreso Nacional y publicada en el Registro Oficial No. 219 del 15 de junio de 1999.

2. Que, el Consejo de Educación Superior -CES, mediante Resolución RPC-SO-02-No.026-2016 de fecha 13 días de enero de 2016, resolvió aprobar el Estatuto de la Universidad Casa Grande.

3. Que, según los artículos 42 y 44 del Estatuto de la Universidad Casa Grande, el Consejo Universitario es el máximo órgano colegiado académico de decisión y gobierno, encargado de establecer las políticas generales y normativa institucional y velar por su implementación y cumplimiento; la presente sesión de Consejo ha sido convocada e instalada conforme a lo establecido en el artículo 54 del Estatuto de la Universidad Casa Grande.

4. Que, la Directora de Investigación ha presentado ante el Consejo Universitario de la Universidad el resumen del Plan de Investigación 2018-2020.

RESUELVE:

Aprobar el Plan de Investigación 2018 – 2020. Mismo que se adjunta a esta acta de Consejo Universitario.

RESOLUCIÓN No. CU-183 D-2018

El CONSEJO UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD CASA GRANDE,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Casa Grande fue creada mediante ley 99-30 expedida por el Congreso Nacional y publicada en el Registro Oficial No. 219 del 15 de junio de 1999.

2. Que, el Consejo de Educación Superior -CES, mediante Resolución RPC-SO-02-No.026-2016 de fecha 13 días de enero de 2016, resolvió aprobar el Estatuto de la Universidad Casa Grande.

3. Que, según los artículos 42 y 44 del Estatuto de la Universidad Casa Grande, el Consejo Universitario es el máximo órgano colegiado académico de decisión y gobierno, encargado de establecer las políticas generales y normativa institucional y velar por su implementación y cumplimiento; la presente sesión de Consejo ha sido convocada e instalada conforme a lo establecido en el artículo 54 del Estatuto de la Universidad Casa Grande.

4. Que, la Secretaria General Titular ha presentado al Consejo Universitario el primer borrador de Estatutos reformados UCG, el mismo que contiene el esquema general de cambios que tendrán los estatutos, centrándose en aspectos claves que se re-estructurarán como el nuevo Consejo de Regentes y la composición del Consejo Universitario bajo los nuevos parámetros dados por la Ley, así como la forma de elegir Rector/Vicerrector que la UCG adoptará.

RESUELVE:

Aprobar en Primer debate el borrador de Estatutos reformados de la Universidad Casa Grande.

Para constancia de aceptación y conformidad suscriben los presentes. -

Mgtr. Audelia High de Chiriboga
Rectora

Mgtr. María Mercedes Zerega
Vicerrectora

Mgtr. Lotty Palacios W.
Representante de docentes

Mgtr. David Vallet
Representante de docentes

Mgtr. Malka Goldenberg
Representante de docentes

Mgtr. Suleen Díaz
Representante de docentes (A)

Certifico que la presente acta corresponde a la sesión de Consejo Universitario No. 183-2018 realizada en Guayaquil a los 14 días del mes de diciembre del 2018.-

Lcdo. Kléber Tinoco
Secretario General (E)

POLÍTICAS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA ÉTICA EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CASA GRANDE[1]

Las presentes políticas rigen los siguientes tipos de proyectos de investigación en la Universidad Casa Grande:

- **Proyectos de investigación básica o aplicada**
  - **Proyectos de investigación formativa**
  - **Proyectos de investigación sobre experiencias pedagógicas**
  - **Proyectos de investigación docente**
  - **Proyectos en alianza con instituciones académicas externas**
  - **Proyectos que surgen de consultorías**
  - **Proyectos de investigación en vinculación con la sociedad**

Área: Investigación

1. BASE LEGAL

Las siguientes políticas se sustentan en la normativa vigente para la educación superior de Ecuador, como también del Estatuto vigente y el Código de Ética de la Universidad Casa Grande.

La Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 8, establece que: "La educación superior tendrá los siguientes fines: d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social".

El Estatuto de la Universidad Casa Grande, en su Art. 3 establece que: "La Universidad Casa Grande como comunidad universitaria, cuidará y propiciará la observancia, en todos sus ámbitos de acción del siguiente grupo esencial de principios y valores: ética e integridad."

El Código de Ética de la Universidad Casa Grande, en su Art. 5 establece que: "La Universidad Casa Grande participa en el desafío de lograr que sus acciones de docencia, investigación y responsabilidad social/vinculación con la colectividad sean pertinentes y éticos al tratamiento de temáticas sociales identificadas como prioritarias en el país y la región."

[1] El presente documento forma parte del documento general de PLAN DE INVESTIGACIÓN 2018-2022, aprobado mediante sesión de Consejo Universitario No. CU-183-2018.

Universidad Casa Grande
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Por su parte, el Art. 6 del Código de Ética de la Universidad establece que: "La Universidad Casa Grande confía en que sus docentes y alumnos demuestren honestidad intelectual en todo tipo de trabajo académico, guiados por los más altos estándares de observancia de propiedad intelectual, sustentando los resultados con evidencias y demostrando humildad para reconocer sus logros y desaciertos, así como apertura para aprender de sus errores."

Finalmente, el Reglamento del Régimen Académico de la UCG, Art. 60, indica que: "Se espera que todo trabajo que los alumnos presenten para cumplir con los requisitos de sus asignaturas, cursos o equivalentes sea producto de esfuerzo propio y original. En la preparación de trabajos escritos, ensayos, trabajos de investigación, etc., el estudiante debe ser sumamente cuidadoso en señalar y distinguir entre ideas propias e ideas derivadas de otras fuentes, así como respetar los formatos de cita aprobados por la institución. En el caso de los docentes, se espera que los recursos pedagógicos, informes, herramientas de investigación, proyectos y artículos sean igualmente cuidadosos en el manejo de las fuentes utilizadas."

2. ALCANCE

Las siguientes políticas están destinado al personal docente investigador y estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Casa Grande que participan en proyectos de investigación. Concretamente, se dirige a quienes participen en las cinco definiciones de proyectos de investigación que se contemplan dentro del Instructivo para la Gestión de Proyectos de Investigación en la Universidad Casa Grande: investigación formativa, investigación sobre experiencias pedagógicas, proyectos docentes, investigaciones en alianzas con otras instituciones académicas, y los proyectos que surgen de consultorías.

3. OBJETIVO

Las siguientes políticas tienen como objetivo especificar los lineamientos que los docentes investigadores y estudiantes de la Universidad Casa Grande deben seguir para resguardar la ética en los proyectos de investigación en que participen.

4. PROCEDIMIENTO

4.1. Principios éticos

De acuerdo al Art. 4 del Código de Ética de la Universidad Casa Grande, se define como principios éticos a los criterios que fundamentan la organización y el quehacer universitario. Estos sustentan las normas que regulan las conductas esperadas en la comunidad universitaria.

En consecuencia con lo anterior, se establecen los siguientes principios rectores de la ética en los proyectos de investigación:

a. **La integridad**, entendida como el ejercicio de la honestidad y transparencia a lo largo del proceso de una investigación.
b. **La beneficencia,** entendida como el propender el desarrollo de la investigación en beneficio de la sociedad.

Universidad Casa Grande
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

c. **La rigurosidad metodológica**, entendida como la búsqueda de la mayor confiabilidad y validez en el diseño de los métodos de una investigación básica o aplicada.
d. **La orientación al bien común**, entendida como el dirigir toda investigación a favor de una mejor comprensión de los asuntos de la comunidad que son de interés público.
e. **La responsabilidad del investigador/a sobre sus actos**, entendida como el reconocimiento por parte de la persona investigadora de su responsabilidad sobre sus acciones en el transcurso de una investigación.

4.2. La transversalidad de los principios éticos en los procesos de investigación.

Se concibe a la ética como un componente transversal en el acto de investigar. Por tanto, debe estar incorporada desde la planificación, desarrollo de la investigación, proceso de publicación y divulgación de resultados.

Para efectos de concretar los procedimientos éticos en la práctica investigativa, se desglosan tres etapas establecidas por Penkova (2015) que son las siguientes:

- **Antes de la recolección de datos:** se refiere al momento cuando el equipo investigador planifica el proyecto de investigación y toma decisiones metodológicas y de recolección de datos. También incluye la instancia en la que el equipo entrega por escrito su propuesta de investigación para ingresar al proceso de evaluación por parte de la Dirección de Investigación y del Comité de Investigación.
- **Durante la recolección de datos:** refiere a las instancias cuando se recopilan datos, se los analiza y se redacta el informe final de investigación.
- **Después de la recolección de datos:** refiere a las instancias en que se publica y difunde la investigación en revistas académicas y a la comunidad en general.

Acorde al Plan de Investigación 2018-2022 y al Código de Ética de la Universidad Casa Grande, se establecen procedimientos éticos que deben realizar tanto el cuerpo docente-investigador y estudiantil cuando participan en proyectos de investigación.También se toman en cuenta los lineamientos de la APA -American Psychological Association- (2010), Penkova (2015) y Smith (2003) respecto al aseguramiento de la ética en el proceso de una investigación.

4.3. Procedimientos éticos antes de la recolección de datos

4.3.1. Diseño de la investigación

Durante el diseño de una investigación, el equipo de investigación deberá precisar por escrito los siguientes elementos expuestos por Penkova (2015):

- Definir el tipo de muestra y las maneras que se darán las interacciones con las personas informantes en una investigación.

Universidad Casa Grande
Universidad Casa Grande
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

- Determinar el concepto con el que se referirá a las personas que otorgarán los datos. Indicar si se los denomina sujetos, respondientes, informantes, participantes, entre otros.
- El proceso para identificar y convocar a las personas participantes.
- Identificar entre los participantes a las personas que pudiesen ser consideradas vulnerables[2].
- Establecer los procedimientos de obtención de permisos para realizar la información (consentimiento informado, acuerdos institucionales, etc).

Estos elementos deberán estar redactados en todo informe de investigación efectuado por el profesorado y estudiantado que participen, en los apartados o secciones referentes al diseño de una investigación, el método y las consideraciones éticas.

Las propuestas de proyectos de investigación, para su aprobación, deberán contemplar un apartado que detalle las **consideraciones éticas** pertinentes para el proceso investigativo que van a realizar. El Comité de Investigación y/o el organismo que se delegue para la revisión ética de los proyectos, analizará y aprobará las consideraciones éticas contempladas en la propuesta del proyecto de investigación.

El equipo investigador que ha recibido aprobación para ejecución de su proyecto es responsable de desarrollar su investigación bajo los parámetros de ética declarados y de ceñir los procesos de publicación y divulgación científica en función de los parámetros de ética relativos a autoría.

4.3.2. Reconocimiento de la autoría

Dadas las diferentes modalidades de participación en las investigaciones de la Universidad Casa Grande, se acogen a las definiciones empleadas por la APA (2010, pp. 18-19) para designar a las personas catalogables de autoras. Las personas pueden acreditarse de autoras cuando realizaron la investigación o aportaron en ella de manera significativa.

Se define como **autor** a la persona natural que realizó obras originales publicadas o presentadas en distintos soportes. El tipo de actividades consideradas significativas, además de escribir, que permiten acreditar a las personas como autoras son las siguientes:

- Formular un problema, pregunta, objetivo o hipótesis de una investigación.
- Estructuración de un diseño de investigación, de alcance experimental, correlacional, descriptivo y exploratorio.
- Realizar análisis estadísticos o de datos cualitativos.
- Interpretar los resultados obtenidos a la luz de la literatura empleada.
- Redactar partes importantes del informe de investigación.

[2] Esto incluye: niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad o enfermedades catastróficas, grupos minoritarios en razón de su etnia, orientación sexual, identidad de género, entre otras.

Universidad Casa Grande
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Por otra parte, existen actividades de apoyo que no constituyen autoría y son las siguientes:

- Dar sugerencias o recomendaciones sobre el análisis de los datos recolectados.
- Hacer cambios en un programa informático.
- Reclutar personas para que sean informantes en la investigación.
- Hacer observaciones rutinarias o diagnósticas.

Sin embargo, si una persona combina estas y otras tareas, se la puede incluir como autora de una investigación.

La manera en que deberá determinarse la autoría dependerá de **una asignación de tareas previo a la realización de la investigación.** Se recomienda tomar en cuenta los siguientes pasos:

- Identificar las tareas necesarias para realizar el proyecto
- Delegar las tareas a las personas que participan en la investigación
- Delimitar con claridad las tareas que ameriten ser acreditadas como de autoría.
- Determinar con anterioridad el crédito y el orden de la autoría. Revisar dicha decisión si en el transcurso de la investigación se suman nuevas personas o se realizan cambios en determinadas contribuciones.

El equipo investigador será el responsable de acordar el orden de la autoría. Tal como señala la APA (2010), el autor principal deberá aparecer primero y luego los siguientes autores en orden descendiente. El orden de la autoría deberá basarse exclusivamente en el grado de contribución que tuvo cada persona en la investigación. No se podrá considerar el nivel académico o el puesto de una persona (jefes, coordinadores, estudiantes) para designar el orden de autoría.

4.4. Procedimientos éticos durante el proceso de investigación

4.4.1. Protección de las personas informantes

Dado que las investigaciones requieren obtener información de personas o a partir de ellas, es necesario transparentar el proceso de la investigación, de manera que conozcan los beneficios y riesgos asociados a participar en calidad de informante. Frente a ello, el equipo investigador (docentes y/o estudiantes) deberán **realizar un consentimiento informado** de manera escrita y firmada, que contenga los siguientes aspectos:

- El objetivo de la investigación, la duración de la misma y los procedimientos para recabar información.
- Señalar los beneficios de participar en dicha investigación: aporta a comprender mejor un determinado fenómeno, mejora prácticas de una determinada profesión u organización, entre otros.
- La naturaleza de la participación que tendrá el informante. Por ejemplo: si se aplicará al informante una intervención, constatar por escrito que se realizará dicho procedimiento, los recursos que se emplearán, y la duración.
- Las herramientas que se aplicarán con la persona informante, como el uso de grabaciones de audio o video, fotografías, registros escritos, tests, entre otros.

Aprobado en Consejo Universitario No. CU-183-2018
Elaborado por Dirección de Investigación
Diciembre 2018

Universidad Casa Grande
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

- Identificar factores predecibles que pudiesen incidir en la voluntad del informante para participar. Consiste en indicar potenciales riesgos, efectos adversos, entre otros.
- Garantizar el derecho del informante de no participar o de retirarse de la investigación una vez que haya iniciado.
- Garantizar el anonimato de los participantes, a través de detallar los mecanismos para proteger la información recolectada por el equipo investigador. Esto incluye la codificación de datos, el manejo y el registro de los mismos, y el uso de los datos una vez concluida la investigación.
- Proveer información respecto a las personas que podrán ser contactadas en caso de haber inquietudes relacionadas con la investigación. Esto incluye otorgar direcciones electrónicas y números telefónicos.

Cuando la investigación involucre niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad, se debe realizar **una hoja de asentimiento informado** dirigido a quienes sean sus representantes legales. El documento debe explicitar los mismos apartados que en la hoja de consentimiento informado.

Si la investigación requiere el acceso a una organización, sea empresa, institución pública, fábricas, negocios locales, escuelas, hospitales, fundaciones, entre otras, se deberá **solicitar por escrito la autorización para realizar la investigación dentro de dicha organización.** Al igual que en las hojas de consentimiento y asentimiento informado, el equipo investigador deberá explicitar sus objetivos de investigación, la naturaleza de la información a ser recabada, las personas o documentos a los que se deberá tener acceso, técnicas y herramientas, y las garantías de anonimato pertinentes al caso.

Es recomendable que dichas solicitudes sean puestas en conocimiento de manera presencial o por videollamada, para poder aclarar dudas que tengan las personas informantes. Esto contribuye a la garantía de realizar un proceso transparente de obtención del consentimiento o asentimiento informado. Es responsabilidad del equipo investigador asegurar que las personas informantes puedan expresar sus inquietudes y dudas antes de proceder con el consentimiento informado.

Asimismo, es necesario **instaurar mecanismos de devolución de resultados a las personas informantes.** Estos consisten en que la persona informante pueda revisar el informe de resultados previo a su publicación para asegurarse que no exista información que revele su identidad. También, consiste en asegurar su derecho a expresar inconformidad o el cambio en el contenido del informe de manera que resguarde su privacidad, siempre y cuando esto no afecte los hallazgos realizados en la investigación.

Se puede omitir la emisión del documento de consentimiento informado en cuestionarios anónimos, observaciones naturales o participantes, e investigación documental cuya información no ponga en riesgo la privacidad, reputación, empleabilidad, situación

Universidad Casa Grande
Universidad Casa Grande
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

financiera o legal de las personas. La omisión del consentimiento y su respectiva justificación deben también detallarse en los informes escritos de toda investigación.

4.4.2. Prevención de sesgos e información inducida

Durante la etapa de recolección de datos, es imprescindible que el equipo investigador asegure la fidelidad de las respuestas dadas por los informantes, documentos y bases de datos que se consulten. Aunque la revisión literaria, los métodos y las técnicas aportan a la integridad de los resultados, la conducta ética de la persona investigadora es fundamental para la consecución de hallazgos fidedignos.

Frente a ello, es necesario que el equipo investigador evite inducir respuestas en las personas informantes de manera que favorezcan determinados objetivos e hipótesis de investigación. También es necesario que el investigador sepa adaptarse al contexto local en el cual recopila datos; esto es de especial relevancia en estudios de caso, etnografías e investigación que ocurre en entornos naturales. Se recomienda la práctica de efectuar visitas previas a lugar donde se realizará el trabajo de campo, de manera que el equipo pueda familiarizarse con los modos de vida que ocurren allá.

4.5. Procedimientos éticos después del proceso de investigación

4.5.1. Presentación y retención de los resultados de una investigación

Toda investigación académica efectuada por el profesorado y estudiantado de la Universidad Casa Grande conlleva la generación de hallazgos empíricos replicables y sujetos a verificación por otras personas. Debido a ello, es necesario resguardar la integridad de los resultados de una investigación a través de los siguientes procedimientos:

- No hacer modificaciones en los resultados de manera que estén sesgados a favor de una hipótesis o conclusión a la que se desea llegar. Asimismo, se deben incluir todos los hallazgos relevantes, incluso aquellos problemáticos que pudiesen desafiar el tipo de resultados esperados. Se permiten hacer modificaciones cuya intención sea resguardar la confidencialidad de las personas informantes, pero sin perjudicar la integridad de los hallazgos.
- Retener los datos crudos por un mínimo de cinco años de haberse publicado la investigación, según la recomendación de la APA (2010). Esto permitirá hacerla disponible a otros investigadores en el caso de efectuarse réplicas. Sin embargo, se necesita anonimizar la información de manera que resguarde la identidad de las personas informantes. También, se debe oficializar la entrega de datos por escrito, en que se acuerde la intención académica, alcances y límites respecto al uso de dicha información.

4.5.2. Conflictos de intereses

En razón de los posibles sesgos derivados de las fuentes de financiamiento, como son los salarios, becas, cuotas, entre otros, es necesario declarar de manera transparente la afiliación institucional de cada persona autora a la organización que auspicia el proyecto de

Universidad Casa Grande
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

investigación. Asimismo, si un docente participa como revisor de un informe o manuscrito de investigación, deberá cumplir los siguientes parámetros:

- No revisar textos pertenecientes a amigos y/o familiares.
- No revisar textos de personas con quienes existan conflictos de interés.
- Conservar la confidencialidad del informe de investigación que llega para su revisión.

En caso de haber conflicto de interés, es deber del docente revisor expresar su imposibilidad de participar en calidad de revisor.

4.5.3. Difusión de resultados, honestidad intelectual y devolución a la comunidad

Las tesis, artículos, ponencias, posters, libros, y demás medios de difusión que surjan a partir de las investigaciones, deberán resguardar el anonimato de sus informantes cuando la situación lo requiera. Asimismo, deberán explicitar las consideraciones éticas y la ausencia de conflictos de interés.

Todo informe de investigación realizado por el cuerpo docente o estudiantil deberá referenciar las ideas o textos que provienen de otros. La Universidad Casa Grande se acoge a las normas APA, Sexta Edición que estipula el parafraseo con cita textual y el uso de comillas para referenciar el trabajo de otras personas. Es también necesario que ningún trabajo previo de las personas autoras se lo presente como nuevo dentro de los informes de investigación; se los debe referenciar conforme a las normas APA, Sexta Edición. El equipo investigador deberá acogerse a las estipulaciones planteadas por el manual APA Sexta Edición (2010) para producir textos originales que citan los trabajos previos de otras personas.

En caso que detectarse errores de contenido en los artículos por parte de evaluadores externos y acreditados, el equipo investigador deberá hacer pública la constatación de dichos errores para conocimiento del público lector que desee utilizar dicho documento.

Finalmente, es imprescindible el proceso de devolución de los resultados a la comunidad, particularmente en la localidad donde se recolectaron los datos. Es responsabilidad del equipo investigador entregar los productos emanados de las investigaciones a las personas pertinentes para recibirlos.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

APA. (2010). *Manual de Publicaciones de la American Psychological Association*. México DF: El Manual Moderno.

Penkova, S. (2015). *Ética e integridad en la investigación*. [Presentación en diapositivas]. Centro para la Excelencia Académica - Universidad de Puerto Rico.

Smith, D. (Enero de 2003). Five principles for research ethics. Recuperado de https://www.apa.org/monitor/jan03/principles

Universidad Casa Grande

Universidad Casa Grande
Lcdo. Kléber Tinoco Morán
SECRETARIO GENERAL

Universidad Casa Grande
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN